



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 086/2025-MPL

Lambayeque, 21 de mayo de 2025

VISTO:

LA CARTA DNC N° 194-03-2025-CMCPL (21.03.2025), PROVEIDO N°0628/2025-MPL-OGACyGD (27.03.2025), INFORME N°159-2025/MPL-OGGRH-LVNSST (09.04.2025), PROVEIDO N°1716-2025/MPL-OGGRH (14.04.2025), PROVEIDO N°0860/2025-MPL-OGACyGD (21.04.2025), INFORME LEGAL N°173-2025/MPL-OGAJ (30.04.2025), CARTA N°0809/2025-MPL-OGACyGD (02.05.2025), CARTA N°044-2025/MPL-CAEyF (08.05.2025), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacionales y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley en mención, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Carta DNC N° 194-03-2025-CMCPL de fecha 21 de marzo de 2025, el Jefe Departamento de Negocio Personal Caja Metropolitana, remite la propuesta para la suscripción de "Convenio de créditos personales con pago por descuento de planilla", a través del cual se ofrece una serie de beneficios que pueden ser de gran valor, replicado en gestionar las mejoras alternativas de financiamiento para los trabajadores.

Que, con Informe N° 159-2025/MPL-OGGRH-LVNSST de fecha 09 de abril de 2025, la asesora legal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta que se debe tener presente que la remuneración y los beneficios sociales del trabajador, son derechos reconocidos por la Constitución, por tanto, son derechos constitucionales los cuales tienen carácter de irrenunciable, de conformidad con el artículo 24°. En ese sentido, para que proceda el descuento de la remuneración del servidor por parte del empleador, éste tiene que haber contemplado explícitamente que le sean descontados de sus ingresos una porción de estos. La cual, al amparo del D.S. N° 10-2014-EF, el cual indica que, referente a los descuentos en planillas, no podrá afectar, en ningún caso, los montos que pudieran estos percibir de manera ocasional o eventual, tales como aguinaldos, gratificaciones o conceptos de naturaleza similar, donde se incluyen los beneficios sociales. En consecuencia, resultaría atendible que la Municipalidad suscriba un convenio sobre beneficios financieros en favor de los servidores municipales, el cual apoya el crecimiento y desarrollo de los proyectos a nivel personal y profesional de sus colaboradores, brindando soluciones financieras que permitan alcanzar sus objetivos y superar desafíos.

RECIBIDO 23 MAY 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 086/2025-MPL PÁG. 02

Que, con Informe Legal N° 173-2025/MPL-OGAJ de fecha 30 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare procedente la suscripción del convenio denominado CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE CRÉDITOS PERSONALES CON PAGO POR DESCUENTO EN PLANILLA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LAMBAYEQUE Y LA CAJA MUNICIPAL DE CRÉDITO POPULAR DE LIMA S.A., el cual consta de trece (13) cláusulas, con la finalidad de establecer las condiciones básicas para que los BENEFICIARIOS DE LA MUNICIPALIDAD, puedan acceder al otorgamiento de un crédito personal, siempre y cuando califiquen para dichos préstamos y presenten todas las garantías requeridas por LA CAJA METROPOLITANA, de conformidad con el D.S. N° 010-2014-E-F; por ende, que se faculte al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Don Percy Alberto Ramos Puelles la autorización para la firma de la suscripción de convenio antes mencionado.

Que, con Carta N° 044-2025/MPL-CAEyF de fecha 08 de mayo de 2025, los regidores integrantes de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas, hacen de conocimiento que, contando con la documentación necesaria, dictaminan en procedente la suscripción de "Convenio Interinstitucional para créditos personales con pago por descuento en planilla", asimismo, se AUTORIZA al Sr. Alcalde de la MPL, C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, para que de acuerdo a sus competencias, realice la suscripción del mencionado convenio.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **Décima Sesión Ordinaria**, realizada de manera presencial, de fecha 20 de mayo de 2025, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Edgardo Peña Córdova y José Eduardo Benites Murga, con el **VOTO EN CONTRA** del señor regidor Walther Augusto Zunini Chira, y con la abstención de voto de los señores regidores: Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Luz Amalia Zamora Mejía, Rina Dillman Nizama Puicón, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PERSONALES CON PAGO POR DESCUENTO EN PLANILLA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y CAJA MUNICIPAL DE CRÉDITO POPULAR DE LIMA S.A. para que los beneficiarios de la municipalidad puedan acceder a los préstamos con descuentos por planilla, de conformidad a los informes técnicos y legales que escolta el expediente materia de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, C.P.C. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 086/2025-MPL PÁG. 03

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PERSONALES CON PAGO POR DESCUENTO EN PLANILLA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y CAJA MUNICIPAL DE CRÉDITO POPULAR DE LIMA S.A.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente, y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, la publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RECIBIDO 23 MAY 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria
Abog. Jose Luis Pejerrey Rumiche
JEFE (e)

DISTRIBUCION:

- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
- OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PÁGINA WEB
- CAJA METROPOLITANA
- ARCHIVO

